

BASES LEGALES

PREMIO INNOVADORAS EN SALUD

En Santiago, a 1 de junio de 2024, la Cámara de la Innovación Farmacéutica junto a Mujeres Empresarias SpA, con la finalidad de visibilizar el liderazgo femenino en el ámbito de la ciencia y la salud, además de distinguir a las mujeres que destaquen por su aporte a la sostenibilidad y al desarrollo social del país, crean en conjunto y ambos como organizadores el premio Innovadoras en Salud. Este año 2026 se realiza la tercera versión del reconocimiento, que suma una nueva categoría: empresas.

1. ANTECEDENTES GENERALES:

Mujeres Empresarias es una entidad que tiene por objetivo promover y apoyar el emprendimiento en mujeres empresarias y emprendedoras de negocios que se desarrollan en el ambiente empresarial, como también, en apoyar a las ejecutivas con proyectos de formación y de entrenamiento para Mujeres en la alta dirección.

Por otro lado, la Cámara de Innovación Farmacéutica de Chile, CIF, fundada en 1953., es el gremio que representa y lidera a las empresas de innovación farmacéutica que operan en Chile.

2. OBJETO DEL PREMIO

El Premio Innovadoras en Salud tiene por finalidad reconocer públicamente a mujeres que, desde el sector privado, público, académico, científico, regulatorio, gremial, social o emprendedor, hayan realizado contribuciones significativas en materias de ciencia, salud, innovación farmacéutica, investigación clínica, políticas públicas, regulación o liderazgo ejecutivo vinculado a la salud en Chile.

El premio busca relevar tanto resultados concretos como liderazgo, influencia, innovación, sostenibilidad e impacto en personas, organizaciones, industrias o territorios, contribuyendo a la visibilización del liderazgo femenino en el ecosistema de la ciencia y la salud en el país.

A las categorías que reconocen a mujeres destacadas en los ámbitos de la investigación, los asuntos regulatorios, el compromiso público y el liderazgo ejecutivo, este año se suma la categoría **Empresas**, cuyo objetivo es distinguir a organizaciones que han desarrollado políticas, programas o prácticas orientadas a mejorar la salud, el bienestar y la calidad de vida de sus trabajadores y de las comunidades donde operan.

3. NATURALEZA DEL RECONOCIMIENTO

El Premio Innovadoras en Salud corresponde a una iniciativa de reconocimiento y difusión, de carácter gratuito para las nominadas y postulantes. La participación en el proceso no generará derecho a remuneración, compensación económica, reembolso, indemnización ni contraprestación alguna.

El reconocimiento no constituye certificación técnica, acreditación profesional, validación legal, evaluación laboral, recomendación comercial ni garantía respecto del desempeño,

trayectoria, antecedentes, proyectos o iniciativas de las nominadas, postulantes, finalistas o ganadoras.

4. ETAPAS DEL PREMIO:

El premio constará de las siguientes etapas:

Campaña de nominación:

Durante la primera etapa, se hace un llamado público a través de publicaciones en el diario, e-mailing a bases de datos y campañas en redes sociales, para que cualquier persona natural pueda nominar candidatas en cualquiera de las categorías.

Las nominaciones se reciben a través de un formulario que se encuentra en los sitios oficiales de los organizadores: www.me.cl y www.cif.cl así como también desde las redes sociales de ambas entidades.

La campaña abierta de nominación se desarrolla entre el 13 de julio y el 2 de agosto. Una vez termine este periodo, un comité interno compuesto por representantes de Mujeres Empresarias y la CIF, elegirá a las preseleccionadas para solicitarles más antecedentes y así presentar ante el jurado a las que resulten finalistas (3 por categoría).

Sesión de jurado:

Los integrantes del jurado serán hombres y mujeres, representantes de la CIF, Mujeres Empresarias, del sector privado, sector público, sector académico y sociedad civil.

Se reunirán en una sesión de jurado el día 25 de agosto. La fecha puede ser modificada por razón de fuerza mayor, en dicho caso se reagendará con el debido aviso.

Ceremonia de Premiación:

La ganadora de cada categoría se conocerá de forma presencial el día de la Ceremonia de Premiación que se realizará el 15 de octubre a las 18hrs en el Colegio Médico.

En caso de que alguna de las mujeres o empresas reconocidas no acepte recibir la distinción, se informará de todas formas que está dentro de las premiadas en la publicación oficial y su nombre no será reemplazado por el de otra candidata o empresa (en el caso particular de la categoría "empresas").

5. NOMINACIÓN Y POSTULACIÓN

La nominación podrá ser realizada por cualquier persona natural, incluida la propia candidata o empresa, siempre que se complete el formulario habilitado por los organizadores y se acompañen los antecedentes mínimos requeridos.

La sola nominación no garantiza la admisibilidad, preselección, calidad de finalista ni adjudicación del premio. Los organizadores podrán descartar nominaciones incompletas, extemporáneas, duplicadas, inconsistentes, carentes de respaldo suficiente o que no se ajusten al objeto y requisitos de estas bases.

La candidata o empresa nominada podrá ser contactada por los organizadores para confirmar su interés en participar, complementar antecedentes, aceptar las bases y otorgar las autorizaciones necesarias para continuar en el proceso.

6. SOBRE LAS NOMINACIONES

Los requisitos para poder ser postulante al premio en las categorías investigación, asuntos regulatorios, compromiso público y liderazgo ejecutivo, son:

- Ser mujer, mayor de edad, con estudios superiores acreditados (título profesional) y residente en Chile.

- Las nominadas deben tener un historial probado de logros y contribuciones significativas en la categoría correspondiente. Es fundamental que la postulante tenga documentación que valide y acredite la propiedad intelectual y/o de fe institucional de la participación en el proyecto con el que se postula.
- La organización de este premio se reserva el derecho de no considerar las candidaturas que vayan en contra de los parámetros básicos del ecosistema social, aquellos que se basen en elementos ilegales o de dudosa reputación, así como aquellos que puedan considerarse que implican riesgos jurídicos.
- La organización considera importante tener una visión general de la carrera de las candidatas, pero está más interesada en las contribuciones de los últimos cinco años.

Los requisitos para poder ser postulante al premio en la categoría empresa son:

- Pueden postular empresas o instituciones de cualquier industria o sector (no se restringe al ámbito sanitario o farmacéutico, ni por tamaño de la organización).
- La organización debe presentar una **política, programa o práctica innovadora en salud**, enmarcada en al menos una de estas líneas:
 1. Salud ocupacional
 2. Bienestar laboral
 3. Salud mental
 4. Prevención de riesgos
 5. Impacto en la salud de su entorno o comunidad
- La iniciativa debe encontrarse **ya implementada en Chile** (no se aceptan ideas o proyectos aún no ejecutados), con **continuidad y sostenibilidad en el tiempo** (no una acción puntual o aislada).
- La postulación debe contar con **resultados verificables y medibles** en la salud y bienestar de los trabajadores o de la comunidad donde opera la organización.
- La práctica presentada debe demostrar un grado de innovación que la **diferencie de lo exigido por la normativa vigente** (es decir, ir más allá del cumplimiento legal mínimo).
- Debe existir al menos una mujer en el equipo desarrollador de la política, programa o práctica.

7. SOBRE LA PRESELECCIÓN

Las mujeres o empresas preseleccionadas, serán contactadas al correo con el que fueron nominadas, y se les pedirá completen una ficha de antecedentes más detallada sobre su trayectoria profesional y adjunte 3 cartas de recomendación. Con esta información el jurado podrá definir quiénes serán las ganadoras (una por categoría). La falta de respuesta dentro del plazo que se indique podrá ser considerada como desistimiento o imposibilidad de continuar en el proceso.

8. CONFLICTOS DE INTERÉS E INHABILIDADES

Los miembros del comité organizador y del jurado deberán informar oportunamente cualquier conflicto de interés real, potencial o aparente respecto de una candidata, nominante, institución, proyecto o iniciativa evaluada.

En caso de existir conflicto de interés, la persona afectada deberá abstenerse de participar en la deliberación, evaluación o decisión correspondiente, salvo que los organizadores estimen fundadamente que no existe afectación a la imparcialidad del proceso.

Los organizadores podrán resolver cualquier situación de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad no prevista en estas bases, procurando resguardar la transparencia, objetividad y legitimidad del premio.

9. SOBRE EL PREMIO

El premio a las ganadoras de cada categoría consistirá en un galardón y un diploma acreditativo adicional a la difusión en plataformas ME, más entrevistas en medios asociados.

10. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Todas las mujeres o empresas seleccionadas aceptan las presentes bases y establecen su autorización expresa y gratuita en favor de CIF y ME para que estas puedan utilizar su nombre, imagen y/o fotografía en cualquier medio de comunicación —incluyendo el digital— de la manera que más convenga a los intereses de los referidos para difundir el premio, desde el momento en que postulan su participación/registro, hasta la premiación.

11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales entregados en el marco del premio serán tratados por la Cámara de la Innovación Farmacéutica y Mujeres Empresarias SpA para gestionar la nominación, postulación, evaluación, comunicación, premiación, difusión y archivo de la iniciativa, conforme a la normativa aplicable en materia de protección de datos personales en Chile.

La candidata y quien realice la nominación autorizan el tratamiento de los datos personales proporcionados para los fines antes indicados. Los organizadores podrán compartir dichos antecedentes con el comité organizador, jurado, proveedores, asesores, medios o colaboradores que intervengan en el desarrollo del premio, únicamente en la medida necesaria para su ejecución.

Las personas titulares de datos podrán ejercer los derechos que les reconozca la normativa aplicable, mediante solicitud dirigida a los canales de contacto oficiales de los organizadores.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL Y MATERIALES ENTREGADOS

La candidata y/o nominante declara que los antecedentes, documentos, fotografías, videos, presentaciones, textos, proyectos, resultados o cualquier otro material que entregue en el marco del premio son veraces y que cuenta con las autorizaciones necesarias para su presentación y uso conforme a estas bases.

La participación en el premio no transfiere a los organizadores derechos de propiedad intelectual sobre proyectos, metodologías, desarrollos, marcas, invenciones o contenidos de titularidad de la candidata o de terceros, sin perjuicio de la autorización de uso necesaria para la evaluación y difusión del reconocimiento en los términos de estas bases.

13. SOBRE LAS CATEGORÍAS

I. Investigadoras (mundo estudios clínicos, mundo médico y académico)

- Se premiará a líderes en el área Investigadoras del mundo de estudios clínicos, mundo médico y/o académico en torno a la innovación en ciencia, enfermedades y salud, farmacología, fisiología, patología, oftalmología, oncología, cardiología, endocrinología, dermatología, nutrición, etc.

Criterios de Evaluación

- Tener la autoría o haber participado liderando al menos un proyecto o paper investigativo.
- Experiencia y trayectoria investigadora.

- Que el proyecto o paper represente una contribución significativa o de potencial impacto (ya sea en extensión (número de personas o colectivo/s impactados) como en profundidad (solución o ayuda a problema de mayor o menor nivel) al bienestar de la sociedad a través de su trabajo.
- Innovación del proyecto: la novedad del proyecto o paper presentado y los argumentos que demuestran su valor.

II. Compromiso Público (proyectos de Ley, beneficio a la comunidad)

Se distinguirá a mujeres que tengan una relación contractual/directa con las distintas áreas del Estado vinculadas a la ciencia y la salud, y que desde esa posición destaquen por la implementación o promoción de proyectos de ley, leyes, programas, innovación, estudios, que hayan generado/generen un aporte sustantivo a la mejora de políticas públicas y el bienestar de la sociedad.

Criterios de Evaluación:

- Proyecto (política pública, estudio, programa) represente una contribución significativa o de potencial impacto (ya sea en extensión (número de personas o colectivo/s impactados) como en profundidad (solución o ayuda a problema de mayor o menor nivel) al bienestar de la sociedad.
- Impacto positivo (medible) en la comprensión pública de la importancia de los cuidados de la salud en beneficio de la sociedad.

III. Regulatorio: (mundo legal, regulatorio, in house y externas, abogadas o Químicos farmacéutico) (centros de transferencia de tecnologías, ONGs, academia, áreas legales in house y externas)

Se distinguirá a mujeres que, desde el ámbito legal, hayan aportado al desarrollo de un ecosistema de innovación e investigación científica a través de la superación de barreras, y el fomento y promoción de altos estándares de cumplimiento e integridad.

Criterios de Evaluación:

- Historial de logros de estrategias legales que hayan aportado/aporten al desarrollo de la ciencia y la salud en el país y en beneficio de la sociedad.
- Impacto positivo en la implementación de estrategias legales que contribuyan a la integridad del ecosistema de ciencia y salud.

IV. Ejecutivas: (gerentes de primera línea en industria farmacéutica)

Se premiará a mujeres en posiciones de liderazgo corporativo del ámbito de la innovación farmacéutica que hayan contribuido de manera destacada en la implementación o promoción de proyectos/programas en beneficio de políticas públicas/sociedad/colaboración pública y privada.

Criterios de Evaluación:

- Historial de logros en su cargo.
- Proyecto impulsado y su impacto en la corporación o en su entorno.

V. Empresa

Se premiará a organizaciones —de cualquier sector, no solo del ámbito sanitario o farmacéutico— que hayan desarrollado políticas o prácticas innovadoras en salud orientadas a sus trabajadores o al entorno donde operan. A diferencia de las demás categorías del premio, que reconocen trayectorias y liderazgos individuales, esta distingue a la organización como tal, a través de una política o práctica concreta y sostenida en el tiempo, con resultados verificables en la salud y el bienestar de sus trabajadores o de las comunidades donde opera. Pueden postular empresas o instituciones de cualquier industria que presenten una política,

programa o práctica innovadora en salud ocupacional, bienestar laboral, salud mental, prevención de riesgos, o impacto en la salud de su entorno o comunidad, implementada en Chile.

Criterios de Evaluación:

- Grado de innovación de la política o práctica presentada y su diferencia respecto a lo exigido por la normativa vigente.
- Impacto positivo y medible en la salud y bienestar de los trabajadores o de las comunidades donde opera la organización.
- Sostenibilidad y continuidad de la iniciativa en el tiempo, con evidencia de resultados concretos.
- Alcance e integración de la práctica dentro de la cultura organizacional, más allá de acciones puntuales o comunicacionales.

14. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y REVOCACIÓN

La nominante y la candidata serán responsables de la veracidad, integridad, exactitud y suficiencia de la información proporcionada durante todo el proceso. Los organizadores podrán verificar los antecedentes entregados, solicitar respaldos adicionales y excluir del proceso a candidatas que proporcionen información falsa, incompleta, inexacta, adulterada, no verificable o que induzca a error.

Si dicha situación se detectare con posterioridad a la selección, comunicación pública o entrega del reconocimiento, los organizadores podrán dejar sin efecto la nominación, preselección, calidad de finalista, premio o mención correspondiente, y adoptar las medidas comunicacionales razonables que estimen pertinentes, sin que ello genere responsabilidad, indemnización, compensación o reembolso alguno.

15. RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANIZADORES

Los organizadores desarrollarán el proceso de acuerdo con estas bases y adoptarán medidas razonables para resguardar su adecuada ejecución. Sin perjuicio de ello, no serán responsables por errores, omisiones, antecedentes falsos o inexactos proporcionados por nominantes, candidatas o terceros, ni por fallas técnicas, indisponibilidad de plataformas, problemas de conectividad, pérdida de información por causas no imputables, fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros que puedan afectar el proceso.

La participación de la Cámara de la Innovación Farmacéutica y Mujeres Empresarias SpA en esta iniciativa no implica asumir responsabilidad por las actividades, declaraciones, proyectos, antecedentes, publicaciones, relaciones laborales, comerciales, institucionales o actuaciones de las candidatas, nominantes, organizaciones de origen, proveedores, colaboradores o terceros vinculados a ellas.

16. MODIFICACIONES, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

Los organizadores se reservan el derecho de modificar las presentes bases, ajustar fechas, ampliar o reducir plazos, modificar etapas, declarar desierta una o más categorías, suspender o cancelar total o parcialmente el premio, por razones fundadas, operativas, comunicacionales, reputacionales, legales, de fuerza mayor o caso fortuito.

Toda modificación relevante será informada a través de los canales oficiales de los organizadores, procurando resguardar la transparencia del proceso y los objetivos de la iniciativa.

17. CANALES OFICIALES Y COMUNICACIONES

Las comunicaciones oficiales del premio se realizarán a través de los sitios web www.me.cl y www.cif.cl, correos electrónicos, redes sociales y demás canales que informen los organizadores. Será responsabilidad de las nominantes y candidatas proporcionar datos de contacto correctos, revisar sus comunicaciones y responder dentro de los plazos que se indiquen.

Los organizadores podrán dejar sin efecto una nominación o postulación cuando no sea posible contactar a la candidata, no se reciban los antecedentes solicitados o no se otorguen las autorizaciones requeridas dentro del plazo correspondiente.

18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La sola participación en el proceso de nominación, postulación, preselección, evaluación o premiación implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases por parte de la nominante y de la candidata, según corresponda.

Cualquier situación no prevista en estas bases será resuelta por los organizadores, de acuerdo con los objetivos del premio, la buena fe, la transparencia del proceso y los resguardos necesarios para su adecuada ejecución.

Santiago, julio de 2026

Cámara de la Innovación Farmacéutica · Mujeres Empresarias SpA